

ACUERDO:- EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS las documentales siguientes:-----

a).- Oficio número VU/019/2018 de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, signado por el ingeniero Gerardo Martínez Ríos, Director de Desarrollo Económico, que señala: “Por medio de la presente le envío adjunto el listado de 8 (ocho) trámites que no han podido concluirse ya que el domicilio cuenta con antecedentes comerciales; en su momento se enviaron dichos domicilios al Departamento de Inspección y Atención Comercial (DIAC) para su verificación, pero con la respuesta que nos emitió el DIAC la Dirección de Ingresos no la acepta para realizar el pago. Por lo cual solicito de la manera más atenta le dé el procedimiento pertinente para liberar estos domicilios y así poder darle continuidad a dichos trámites”.-----

b).- Copia del oficio DIAC/1388/2018 de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, signado por el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, con el cual, remite las visitas de inspección solicitadas por la Ventanilla Única, en la que consta el reporte de inexistencia de los negocios siguientes:

N°	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA YO GIRO COMERCIAL	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
1.	HOJALATERIA Y PINTURA	JOSÉ RODRÍGUEZ # 12 Y LUCIO BLANCO COL. OBRERA CAMPESINA
2.	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO	AV. LÁZARO CÁRDENAS # 1 INT. LOCAL 127 FRACC. LAS ÁNIMAS
3.	BALCONERIA	RUIZ CORTINES # 2 ESQ. CUAUHQPOCA
4.	TIENDA NATURISTA Y ALIMENTOS PREMETOS PREPARADOS	AV. RAFAEL MURILLO VIDAL # 121 FRACC. ENSUEÑO
5.	PANADERIA Y PASTELERIA INDUSTRIAL	HORTENSIA # 89 COL. SALUD
6.	TALLER DE SASTRERÍA	VICENTE GUERRERO # 106 COL. CENTRO
7.	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERIA Y TLAPALERIA	RAFAEL MURILLO VIDAL # 130-13 FRACC. ENSUEÑO
8.	TRUCHA VIVA, FRESCA Y PREPARADA PARA LLEVAR	RAFAEL MURILLO VIDAL # 130-13

Ahora bien, tomando en consideración que el Departamento de Inspección y Atención Comercio, verificó dichos domicilios a solicitud de la Jefe de la Ventanilla Única, a través del oficio VU/1174/2018, de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho constatando la inexistencia de los comercios que se precisarán más adelante, como se advierte en la documentación soporte, en los que observó que los negocios no existen, es necesario cancelar la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento para poder dar continuidad al nuevo trámite de apertura solicitado para ese domicilio por la Dirección de Desarrollo Económico.-----

N°	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	GIRO Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL	PADRÓN
1.	RICARDO HERRERA MUÑOZ	JOSÉ RODRÍGUEZ # 12 Y LUCIO BLANCO COL. OBRERA CAMPESINA	HOJALATERIA Y PINTURA	25140
2.	MARTÍN EGRUS APONTE	AV. LÁZARO CÁRDENAS # 1 INT. LOCAL 127 FRACC. LAS ÁNIMAS	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO	30293
3.	DAVID GARCÍA MARTÍNEZ	RUIZ CORTINES # 2 ESQ. CUAUHQPOCA	BALCONERIA	8289
4.	ISAAC MICHAN ARZATE	AV. RAFAEL MURILLO VIDAL # 121 FRACC. ENSUEÑO	TIENDA NATURISTA Y ALIMENTOS PREMETOS PREPARADOS	27224
5.	MARÍA MAGDALENA PÉREZ MARTÍNEZ	HORTENSIA # 89 COL. SALUD	PANADERIA Y PASTELERIA INDUSTRIAL	10132

6.	NOÉ SÁNCHEZ OLIVA	VICENTE GUERRERO # 106 COL. CENTRO	TALLER DE SASTRERÍA	4590
7.	CORPORATIVO OROZ S.A. DE C.V.	RAFAEL MURILLO VIDAL # 130-13 FRACC. ENSUEÑO	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍA Y TLAPALERÍA	32787
8.	ALBA GONZÁLEZ DEL REFUGIO	RAFAEL MURILLO VIDAL # 130-13 FRACC. ENSUEÑO	TRUCHA VIVA, FRESCA Y PREPARADA PARA LLEVAR	25685

Por lo anterior, esta autoridad es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 16, 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo y fracción XIII de la Constitución Política Local; 34, 35 fracción XIV, XLII, 67, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 74, 75 y 76 del Bando de Policía y Gobierno de Xalapa; 14, 18 fracción IX y XXXIII, 19 fracción XVI, 69, 70 fracción XII y XXVII y 71.4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 1, 13 fracción VIII, 15 fracción VIII del Reglamento Municipal para el Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa; 45, 47, 50, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 139, 145, 146, 147 y 150 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; para acordar: **EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, en contra de los **CC. Ricardo Herrera Muñoz, Martín Egrus Aponte, David García Martínez, Isaac Michan Arzate, María Magdalena Pérez Martínez, Noé Sánchez Oliva, Alba González del Refugio y de la persona moral denominada Corporativo Oroz, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal y/o Representante legal, por lo que, con fundamento en el artículo 145 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, regístrese en el libro de gobierno el presente procedimiento con el número **DDE/SC/007/19**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal, se citan a los titulares de la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que tendrá verificativo a partir de las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HASTA LAS CATORCE HORAS** del día **TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, en el que deberán comparecer a la Subdirección de Comercio sito en la calle de Ursulo Galván número diecisiete colonia centro de esta ciudad, con su identificación oficial, indicándoles que deberán asistir de un abogado de su confianza. Por otra parte, y toda vez que, los propietarios titulares de las licencias de funcionamiento y/o cédulas de empadronamiento citados líneas arriba que **desocuparon el local comercial** como lo informó el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a través del oficio DIAC/1388/2018 Sectores Centro, Sur, Este y Oeste, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, anexo al similar VU/019/2019, firmado por el Director de Desarrollo Económico, al igual que las visitas de inspección realizadas a los comercio; **incumpliendo con ello una de sus obligaciones como contribuyente de dar aviso en la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto del cese de actividades o de funcionamiento definitivo de su negociación, para su anotación correspondiente en el padrón fiscal del municipio**, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 64 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, por lo que, se ordena su citación por **ESTRADOS** de la Subdirección de Comercio y en el página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) **por cinco días consecutivos** como lo señala el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.-----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA LICENCIADA GRACIELA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ,
SUBDIRECTORA DE COMERCIO.-----